

77336

Quito, 23 de Septiembre del 2012.

Señor Don
Francisco Bordoy Gasco
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de BORDOY Y ASOCIADOS CIA LTDA, celebrada en el día de hoy, decidió unánimemente reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la misma, toda vez que ha venido ejerciendo este cargo y que podrá ejercerlo por un periodo de cinco años a partir de la fecha.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta y separadamente con el Presidente, además de las atribuciones contenida en el estatuto y la Ley.

La compañía se constituyo mediante escritura pública celebrada el 17 de junio del 2005 ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, la que fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Julio del mismo año. Posteriormente reformo sus estatutos y cambio su denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del 16 de Agosto del 2007, Quito, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Octubre del 2007.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de que le reeligió para este cargo autorizo al suscrito para extender el presente nombramiento.

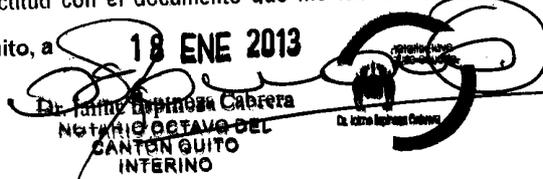
Sírvase firmar este documento como razón de aceptación.

Atentamente,

Danny Fabricio Ruiz Cajas
CC: 171552407-8
Secretario de la Junta General de Accionista.

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FÉ que la copia que antecede, guarda relación y exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a **18 ENE 2013**


Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO
INTERINO

Acepto el Nombramiento que antecede, en Quito, hoy 23 de Septiembre del 2012.


Francisco Bordoy Gasco
CI: 171605328-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **13424** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **28 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO